EXPTE. D- 4118 /16-17

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia

de Buenos Aires

R E S U E L V E

Dirigirse al Poder Ejecutivo y, por su intermedio, al Ministerio de Trabajo, para que informe por escrito y a la mayor brevedad sobre todo lo relativo al conflicto colectivo de trabajo que se suscitó entre los trabajadores y la empresa Expreso la Plata Buenos Aires S.A., Línea Este -de transporte público de pasajeros de La Plata-.

En particular solicitamos se informe sobre lo siguiente:

1.- Informe sobre la fecha -día, hora, mes- y forma en que toma conocimiento del conflicto entre la empresa y los trabajadores.

2.- Informe si la Subsecretaría de Trabajo, tomó intervención en el conflicto en alguno de los términos que habilita el Art. 20 de la Ley 10.149.

3 - Transcriba y/o Adjunte copia del laudo arbitral celebrado entre los titulares de la empresa, la representación sindical y el Ministerio de Trabajo.

4- Informe si la Subsecretaría de Trabajo realizó alguna inspección en las condiciones de trabajo, cantidad de empleados registrados, y situación edilicia y sanitaria de la Terminal de la empresa en conflicto. En caso afirmativo, adjunte el resultado de dicha inspección.

5- Informe si la autoridad administrativa dio por concluida su actuación en el conflicto. En caso afirmativo o negativo, remita copia de las actuaciones pertinentes.

6 - Cualquier otra información que considere pertinente sobre lo ocurrido.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

JUAN MANUEL CREPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente;

El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, como autoridad competente, ha tomado intervención en el conflicto surgido entre los trabajadores de la Empresa Expreso la Plata Buenos Aires S.A., Línea Este. El reclamo laboral ejercido, surge con el despido de trabajadores, la suspensión de otros 105, las precarias condiciones de trabajo, horas extras que no fueron pagadas, abuso de autoridad sumado a la negativa de permitir se convoque y se celebre la elección de delegados con representación sindical en la Línea.

Las empresas Expreso La Plata - Unión Platense del empresario Osmar Corbelli, poseen la concesión de la líneas 202, 214, 273, 290, 411, 418, 518, 520, gran parte de la líneas Norte y Sur, y desde este año, también goza de gran parte de la línea Este que formaba parte antes de la empresa Línea 7. Sólo dos ramales de la Este y la Oeste completa, que pertenecen a la empresa Nueve de Julio, no están dentro de este último monopolio. Semejante concentración en la operación del transporte público fue posible gracias a que, sobre el final del año 2015, la empresa Línea Siete S.A.T, que operaba anteriormente este ramal, para esa fecha y en un acta que remite al Ejecutivo Municipal, planteó la necesidad de la cesión de los ramales, alegando atraso en los cobros de los subsidios correspondientes y un atraso tarifario. Como fundamento de esto, presentó balances que hablan de una situación delicada pero que no justificaban la urgencia en deprenderse de estas líneas de transporte. Arteramente la empresa en retirada no

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

manifiesta claramente su imposibilidad de operar el servicio, solo alega serias dificultades y deja abierta la posibilidad para que se reasignen estos ramales. Esto, a todas luces habla de un sistema cartelizado entre los empresarios del transporte. Consecuencia de esto, se produce la reasignación de estos recorridos que se reparten luego entre las empresas Micro Express S.A, Fuerte Barragan SAT y la referida Expreso La Plata Buenos Aires. Esta última es la que se hace cargo de los ramales 10 y sus variantes, 11 y sus variantes, 14 y sus variantes, 15,16.45.46.61 y 80 de la Línea 503 "Este" y la línea 518. Es sobre esta última empresa que, a poco de hacerse cargo comienzan a surgir reclamos por parte de sus trabajadores y también de los usuarios. Desde el cambio de firma, los obreros de la empresa realizaron innumerables reclamos laborales a los fines de normalizar la situación de trabajadores fuera del registro y regularizar la fecha de ingreso y salarios de los empleados registrados, adecuar los sueldos y los horarios de trabajo a los del convenio colectivo y, para el mejoramiento de las condiciones de la Terminal, entre otros. Enviaron distintas cartas a los empleadores, haciendo denuncias formales ante la autoridad de aplicación y efectivizando diferentes medidas de acción a fin de conseguir un tratamiento más justo y equitativo de parte de sus empleadores. En relación a la registración laboral, la misma resultaba verdaderamente confusa y a la fecha son diferentes y contradictorias las versiones sobre quien es efectivamente el empleador de alguno de estos trabajadores.

Los titulares de la empresa no sólo tenían un tratamiento desfavorable con sus propios dependientes, sino que, en general, el manejo de la empresa resulta, al menos, confuso. Como respuesta a esta modalidad de accionar empresario, un grupo de trabajadores comenzaron a efectuar actividad sindical dentro de la Línea Este, decidieron efectuar más reclamos, negociaciones y reuniones con la patronal para normalizar la situación, no logrando arribar a

acuerdo alguno, sino todo lo contrario: la reacción del empresario ha sido la de despedir arbitrariamente a aquellos que se presentaron como voceros de sus compañeros de trabajo. Tras varias reuniones, habiendo comunicado del conflicto a la autoridad de aplicación, y no encontrando respuestas en la patronal, siempre en cumplimiento de la ley vigente, el 17 de octubre del presente, temiendo por mayores despidos y motivados por los incumplimientos patronales, los obreros decidieron iniciar una acción gremial. En lo sucesivo, los empleadores intentaron por todos los medios romper con la medida de fuerza obviando y pasando por alto la vía administrativa determinada por Ley. Ejemplo de esto último fue lo acaecido en la primer audiencia conciliatoria convocada en el Ministerio de Trabajo; no asiste el empleador y posteriormente, ya con los trabajadores apostados en los ingresos a la terminal, promueve una acción penal contra sus empleados que de ninguna manera buscaban un fin ilícito, dado que se instalaron fuera de la terminal sin ejercer derecho real alguno sobre el inmueble y los ómnibus que allí se encontraban. Es importante tener presente esto último pues, deja en claro que el recrudecimiento de la medida de huelga, se produjo como consecuencia del comportamiento ofensivo y el despido discriminatorio dispuesto por el empleador.

Los días siguientes, a pesar de encontrarse en proceso conciliatorio en sede laboral en dónde nunca ofrecieron retrotraer los despidos ni atender las demandas presentadas por los trabajadores, la patronal insistió con el cese de la medida por vía criminal. Esta insistencia se llevó adelante con la anuencia de la representación gremial de la Unión Tranviaria Automotor Regional La Plata, que lejos de brindar la tutela sindical correspondiente dejó a estos trabajadores a merced de lo dispuesto arbitrariamente por su empleador. Durante este lapso los obreros recibieron el apoyo de toda la comunidad, de distintos gremios, de concejales de la ciudad de La Plata, y de legisladores provinciales.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
Pcia. Bs. As.

La consecuencia del accionar de una empresa que no se aviene a una negociación con sus empleados en los ámbitos que determina la Ley y la acción de promover contra sus propios empleados acciones penales, sumada a la inexplicable demora de los funcionarios de la Subsecretaria de Trabajo en el momento de mediar en el conflicto, culminó con la desnaturalización del hecho mismo. Desgraciadamente y como secuela de esto, el pasado martes 25 de octubre, por orden del Juzgado de Garantías N° 4 de La Plata, a partir del pedido de intervención del ejecutivo municipal, se libró una orden de despejar los ingresos a la terminal, la cual fue mal ejecutada, de forma intempestiva y violenta por la Policía de la Provincia y la Policía Local que provocó veinticinco heridos, tres de ellos hospitalizados y la criminalización de trabajadores que estaban haciendo un reclamo justo y legal.

Es por los hechos aquí descriptos y ante la posibilidad de que este conflicto se derive hacia un ámbito que no es el correspondiente, solicitamos al Ministerio de Trabajo que informe sobre la intervención que tenga en dicho conflicto colectivo de trabajo, a la vez que apelamos a los funcionarios de esa cartera para que arbitren lo medios necesarios para proteger los derechos de estos trabajadores.

Por lo aquí expuesto solicito a los señores diputados me acompañen en este Pedido de Informes.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires